

Instituto Superior de Formación Docente
"Dra. Carolina Tobar García"



I.S.F.D. "DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA"

RÉGIMEN DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

La importancia de una institución educativa no radica en su estructura material, ni en la calidad de su bien inmueble sino, en las potencialidades que pueda lograr desarrollar en quienes educa, en pos de coadyuvar en el fortalecimiento de actitudes que sirvan para convertirlos en personas útiles a la sociedad y con valores que afiancen su vida futura, es por esta razón que deseamos una institución que ya no solo se sustente en los cuatro pilares fundamentales que planteaba para la educación del futuro Delors (1996), sino una institución que además de orientarse al desarrollo de capacidades profesionales, desarrolle competencias para la vida.

Por ello se considera que los pilares básicos deberían estar entrelazados con otros, como aprender a reconocer, aprender a pertenecer, aprender a vivir juntos y aprender a hacer pleno uso de las facultades y libertades, garantizando un aprendizaje que sirva para ayudar a encontrar una posición dentro de la vida de la persona, para cobrar significado y dirección. En síntesis, una institución donde haya espacios de respeto a la diversidad.

Los objetivos fundamentales del Régimen de Convivencia son, por un lado contribuir a un desarrollo integral del estudiante mediante la formación de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y una participación responsable en diversas actividades institucionales, estableciendo normas disciplinarias surgidas a través de un proceso participativo previo. Por otro lado, promover actitudes de respeto y valoración del otro,

cualquiera sea el rol y la función que lo ocupa, como sustento básico y vital de todas las relaciones humanas.

Para cumplir con ambos objetivos se tuvieron en cuenta, la intervención de los diferentes actores institucionales quienes le dieron sustento de legitimidad, mediante un sistema orientado al ejercicio del diálogo, la búsqueda del consenso, el compromiso y la aceptación de las diferencias necesarios en la formación como ciudadanos. Por ello, uno de los mayores desafíos de la educación contemporánea es establecer un sistema disciplinario fundado en la corrección, aceptado y valorado en términos de equidad por todos los miembros de la institución.

Por lo tanto, se priorizan, en general, las tareas reparadoras ante la falta cometida, como el arreglo del daño ocasionado si se rompió algo en la institución, o el pedido de disculpas si se agredió a alguien. Se priorizarán este tipo de acciones en lugar de la sanción por la sanción misma sin reflexión de la conducta que no deviene en ningún aprendizaje; salvo en el caso de faltas graves que atenten contra la integridad de las personas, se analizará la medida disciplinaria considerando también la reflexión para luego determinar la sanción. Por ello, más allá del régimen de sanciones, se pretende que esta institución formativa pueda desenvolver sus actividades de una manera tal que logre, además de transmitir conocimientos, reforzar la socialización de los estudiantes en base a las normas y a los patrones de conducta apropiados preparándolos para ejercer en un futuro como formadores de personas en un marco de ética y respeto por el otro.

El presente régimen es un medio que regula los comportamientos individuales y colectivos, establece normas comunes de formas de actuar, determina procedimientos y busca salvaguardar los valores humanos de convivencia, fraternidad, cooperación y comunión. El régimen establece sanciones que son necesarias y su finalidad es propiciar el cumplimiento de las normas disciplinarias, crear conciencia sobre los errores cometidos y reflexionar acerca de la necesidad de su corrección en el futuro. Las sanciones serán aplicadas con criterios pedagógicos, justicia y flexibilidad

señalando como metas los valores positivos de Responsabilidad, Lealtad, Generosidad, entre otros. Toda Sanción quedará registrada en el Libro de Actas y/o legajo del estudiante.

Las normas de convivencia son obligatorias para todos los estudiantes del instituto, desde su ingreso como alumno regular hasta su egreso. Así mismo, son obligatorias para el resto de los estamentos que conforman la institución.

El estudiante, que forma parte de la institución, deberá acatar el Régimen de Convivencia en todos sus términos. El incumplimiento reiterado de las normas de este régimen por parte del estudiante será causal suficiente para proceder según el Capítulo X establecido en la Resolución de la Secretaría de Educación N° 1904/02 según el caso amerite.

Lo que no esté expresamente indicado en este Régimen y que afecte la convivencia y disciplina, será resuelto en conformidad con el Equipo de Gestión, y el Centro de Estudiantes, buscando siempre el bien común y el cambio de actitud de la persona que incurrió en la falta.

OBJETIVOS DEL REGIMEN DE CONVIVENCIA

- 1.- Contribuir a un desarrollo integral del estudiante mediante la formación de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y una participación responsable.
- 2.- Promover el cumplimiento de los objetivos y las normas de convivencia a favor de todos los integrantes de la institución educativa, promoviendo el desarrollo personal y social.
- 3.- Promover la mejora del clima institucional propiciando condiciones técnico-pedagógicas y administrativas necesarias para favorecer el proceso educativo.
- 4.- Desarrollar y mantener buenas relaciones con el entorno social comunitario.

NORMAS DE CONVIVENCIA

- Respetar a todos los miembros de la institución, sea cual fuere su función.
- Contribuir a la creación de un clima de buena comunicación y participación.
- Propiciar ámbitos de discusión participativa y de defensa de las ideas, sin caer en palabras o gestos de maltrato.
- Respetar la vida privada de los diferentes actores institucionales.
- No permitir comentarios maliciosos que atenten contra la moral de los diferentes actores.
- No permitir la agresividad marcada de palabra y/o acciones entre personas que integran la Institución.
- Reconocer los diferentes espacios institucionales (aula, gabinetes, etc.) como lugares donde se enseña y se aprende.
- Lograr un espíritu de servicio y compromiso con la sociedad, para sensibilizarlo frente a los problemas y necesidades de los demás.
- Lograr el respeto y la tolerancia de las diferencias individuales, utilizando el diálogo como forma de resolución de conflictos.
- Permitir el trabajo sistemático de las clases, no saliendo de la sala sin autorización del docente.
- La utilización del celular está permitido con fines pedagógicos siempre que se haya establecido un contrato didáctico entre el docente y el estudiante al inicio del año lectivo y explicitado en el proyecto de cátedra.
- Mantener mancomunadamente el orden y la limpieza de la institución.
- Mantener una conducta disciplinaria dentro del establecimiento educativo.
- No consumir bebidas alcohólicas dentro de la institución.
- No fumar dentro del establecimiento educativo.

Son medidas de incumplimiento a los deberes, los siguientes:

- No presentar trabajos, tareas y actividades para su evaluación en el tiempo establecido.
- Usufructuar y copiar trabajos, investigaciones y pruebas de otros estudiantes.
- Fumar durante el desarrollo de las actividades educativas.
- Rayar muebles y paredes, inhabilitar libros y cualquier bien de uso común.
- Incitar al desorden de hecho o palabra durante el desarrollo del proceso educativo.
- Lesionar de hecho o palabra la dignidad y el prestigio de las personas e instituciones, con actitudes insolentes y/o groseras hacia las autoridades del instituto, profesores, estudiantes, bedeles, personal administrativo y de servicios generales.
- Hostigar verbalmente en persona o por medio de redes sociales.
- Sustraer o hurtar bienes o pertenencias de compañeros, docentes y/o institucionales para darle uso indebido o con el afán de perjudicar a terceras personas.

El presente Régimen de Convivencia adhiere a los términos de la Resolución emanada de la Secretaría de Educación N° 1904/02, en plena vigencia y que, en su Capítulo X explicita lo siguiente:

Artículo 148°- Los alumnos serán pasibles de las siguientes sanciones disciplinarias:

- Falta leve: -apercibimiento (hasta tres) y observación en el legajo- suspensión de 5 (cinco) a 15 (quince) días.
- Falta grave: -suspensión de 15 (quince) días a 6 (seis) meses- exoneración.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

- Fumar en lugares no permitidos.
- Uso de vestimenta no apropiada.

-Presentación de trabajos prácticos plagiados.

-Rayar o ensuciar muebles y paredes.

Se considerarán faltas graves las siguientes:

-Lesionar de hecho o palabra, la dignidad y el prestigio de las personas, con actitudes insolentes y/o groseras hacia las autoridades del instituto, profesores, bedeles, estudiantes, personal técnico, administrativo y de servicios generales.

-Desprestigiar el nombre de la institución formadora y de aquellas que resultaren escuelas asociadas.

-Agredir de palabra y/o físicamente a cualquier persona, sea cual fuere la función que desempeñen.

-Sustraer o hurtar bienes o pertenencias de compañeros, docentes y/o institucionales para darle uso indebido o con el afán de perjudicar a terceras personas

-Usar el celular en instancias parciales, recuperatorios, instancias de exámenes finales o similares.

-Consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias prohibidas dentro del ISFD o instituciones asociadas.

-Ingresar y/o permanecer en el ISFD o instituciones asociadas bajo los efectos del alcohol u otras sustancias nocivas.

-Inhabilitar libros u otros documentos institucionales.

-Falsificar información en libros institucionales y en libretas de los estudiantes.

-Presentación de documentación pública falsa (DNI, certificado de estudios, antecedentes, etc)



Instituto Superior de Formación Docente
“Dra. Carolina Tobar García”

En el caso de actitudes o conductas inapropiadas que no estén contempladas en el presente Régimen, se procederá al análisis a efectos de considerarlas pasibles de sanción.

En el caso de la reincidencia por faltas, sean estas leves o graves, se contemplarán desde la sanción hasta la exoneración.